



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá

Tocancipá, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo 25817-40-89-001-2020-00130-00

Antecede liquidación de crédito allegada por la parte demandante, en la que se liquidan valores diferentes a los ordenados en el mandamiento de pago.

Seria del caso, verificar la liquidación del crédito allegada, no obstante al haberse liquidado valores sustancialmente menores a los aquí ordenados; se hace necesario previo a su verificación requerir a la parte actora para que indique si han existido abonos o pagos por parte del ejecutado, caso en el cual debe indicar de manera discriminada los valores, fechas de las mismas y forma de aplicación.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1. Previo a verificar la liquidación del crédito allegada, **REQUERIR a la parte actora** para que indique si han existido abonos o pagos por parte del ejecutado, caso en el cual debe indicar de manera discriminada los valores y fechas de las mismas.

NOTIFÍQUESE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 34 de OCTUBRE 12 de 2021 a las 8:00 a. m.
Secretaria,

SIN FIRMA. ART. 9º DEC 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES